

## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR

N° 0049 – 2025 – GRL – Lima Sur

San Vicente de Cañete, 30 de mayo de 2025

### EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

#### VISTO:

El Informe N° 0130-2025-GRL-UELS-OA de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración; la Hoja de Trámite de fecha 29 de mayo de 2025, con visto del Gerente Sub Regional, disponiendo proyectar resolución; el Expediente Administrativo N° 03789665 con Documento N° 06419543; respecto a la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, en ese contexto, a través del literal f. de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 29289 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se autorizó la creación de la unidad ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima, y a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, se le dio la denominación de Gerencia Sub Regional Lima Sur;

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867. Asimismo, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2024-**GOB** de fecha 07 de febrero de 2024, que aclara y determina que, desde la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur como Gerencia Sub Regional Lima Sur, es un órgano desconcentrado que cuenta con autonomía administrativa, de cuyas atribuciones generales se derivan competencias específicas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-**GOB** de fecha 13 de julio de 2020, se **DEFINE** como Entidad Pública Tipo B a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, a través de **Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 021-2021-GRL-Lima Sur** de fecha 19 de marzo de 2021, se **designo al Abog. Walter Hernán Tovar Nolazco** – Auxiliar Administrativo II TA-2 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, en adición a sus funciones, las funciones de **Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario** de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, el que asume el puesto de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario según el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, de preferencia debe ser abogado o por persona que cuente con una formación académica (profesión, nivel educativo o grado académico) distinta a la del abogado;

Que, el 24 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Horacio Hinostroza Delgado a través de Informe Legal Nro. 005-2023-GRL-UELS/OAJ, se pronunció respecto a la designación del secretario técnico en organismos desconcentrados, como es el caso de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, a razón de la Ley N° 31433; y dentro de sus conclusiones expreso: "El procedimiento de designación de Secretario Técnico en la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima como Unidad Ejecutora, no ha modificado, por lo que, sigue siendo el Titular de la Entidad – Entidad Tipo B, quien esta facultado a designar al Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima";



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR

N° 0049 – 2025 – GRL – Lima

San Vicente de Cañete, 30 de mayo de 2025

30 MAY 2025

Que, con Informe N° 0130-2025-GRL-UELS-OA, la Jefa de la Oficina de Administración, oficina que haces las veces de recursos humanos, **propone a la Abog. Cristina Elizabeth Palomino Saldaña**, quien actualmente ocupa el cargo de Asistente Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, **como Secretario Técnico de las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario** de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, en el marco de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en ese orden de fundamentos, y atendiendo a la Hoja de Trámite de fecha 29 de mayo de 2025, en donde el Gerente Subregional, dispone proyectar resolución; corresponde se emita el acto resolutorio, atendiendo la propuesta planteada por la Jefa de la Oficina de Administración;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023 y a lo descrito en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA** con eficacia al 04 de junio de 2025, la designación del Abog. Walter Hernán Tovar Nolazco como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora Lima Sur; en consecuencia, a partir de dicha fecha, quedará sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 021-2021-GRL-Lima Sur de fecha 19 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** con eficacia al 05 de junio de 2025, en adición a sus funciones a la **ABOG. CRISTINA ELIZABETH PALOMINO SALDAÑA** como **SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)** de la UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR del Gobierno Regional de Lima

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el plazo otorgado en el artículo primero contado desde la notificación del presente acto resolutorio, es para que el Secretario Técnico saliente, cumpla con realizar la oportuna y correcta entrega de cargo, así como diligenciar los procedimientos que estén pendientes por cumplimiento de plazos; correspondiendo realizar hasta dicha fecha su entrega de cargo, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, cumpla con **NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a los órganos administrativos de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, así como al Abog. Walter Hernán Tovar Nolazco y la Abog. Cristina Elizabeth Palomino Saldaña; para su conocimiento, cumplimiento y fines, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Lima Sur ([www.regionlimasur.gob.pe](http://www.regionlimasur.gob.pe)), a cargo del responsable de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
GERENTE LIMA SUR